



## **Taller Internacional**

Mecanismos de solución justa y transparente en conflictos sobre inversión extranjera, deudas ilegítimas e insolvencia de los países deudores, en la nueva arquitectura financiera internacional y regional.

Guayaquil, 20 y 21 de enero del 2011

## **SISTEMATIZACIÓN FORO “LOS CONTRATOS PETROLEROS Y SUS IMPLICACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES”**

---

---

### **Julio Vera**

Buenas tardes. Les invitamos a pasar al auditorio compañeros compañeras. Vamos a dar inicio al Foro Petrolero.

Estar informados de los asuntos públicos, también es parte de la participación ciudadana Jubileo 2000. Junto con otras organizaciones, damos inicio al Foro “Los Contratos Petroleros y sus Implicaciones Sociales, Económicas y Ambientales”.

Como primer punto, vamos a dar la bienvenida al Doctor Hugo Arias Palacios, coordinador general de Jubileo 2000 Red Guayaquil.



### **Dr. Hugo Arias Palacios**

Señores miembros de la mesa del Foro, compañeras compañeros. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Jubileo 2000 Red Guayaquil, El Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, y el Observatorio Ciudadano De Servicios Públicos, hemos organizado este foro “Los Contratos Petroleros y sus Implicaciones Sociales, Económicas y Ambientales”, con el fin de analizar y debatir la actual política petrolera, implementada por el gobierno nacional y transparentar la información sobre la renegociación de los contratos petroleros y las rentas petroleras.

El petróleo sigue siendo el sector determinante en la vida económica, social, política y ambiental del país, ya durante cuatro décadas. Como principal producto de exportación, facilitó el financiamiento de las

importaciones del sector privado, e importantes proyectos de infraestructura vial y energética en la década del setenta y durante el gobierno actual, pero su balance general es tremendamente negativo, no solo por haber eternizado el modelo primario exportador, sino además, por haber sido objeto de un saqueo permanente como oro negro, por parte de las empresas petroleras extranjeras, mediante sus contratos.

Los prestamistas internacionales, como la banca privada internacional, los gobiernos amigos (entre comillas) el BM y el FMI, mediante la extorsión y la usura se apropiaron de los recursos petroleros, desinstitucionalizaron al Estado y truncaron la vida digna de tres generaciones de ecuatorianos causando el mayor desastre ecológico en la Amazonía ecuatoriana.

El petróleo ha sido también, durante estos cuarenta años, la manzana de la discordia de los grupos de poder políticos y de los políticos tradicionales. Los ecuatorianos queremos ahora saber si en este gobierno ha cambiado la política petrolera, queremos saber el alcance de la transparencia de los nuevos contratos petroleros, queremos saber si en el gobierno de la Revolución Ciudadana, se están dando pasos para salir de este modelo extractivista que se enrumba al desastre ecológico y que de verdad está en practica el modelo del Buen Vivir respetuoso de la naturaleza.

Para este evento, tenemos la suerte de contar con panelistas destacados por el dominio del tema y, sobre todo, por su patriotismo y su militancia a favor de los derechos de los pueblos, secularmente olvidados, y de la madre naturaleza.

La promotora de este foro es la economista Mariela Méndez, miembro del equipo de investigación de Jubileo 2000, en los temas de transparencia y justicia tributaria. Con otros compañeros

ecuatorianos y bolivianos participó en un curso de especialización en Noruega y ellos vienen con la misión de difundir estos temas petroleros. Entonces le cedo la palabra a ella para que nos narre un poquito sobre el alcance de este curso de capacitación y lo que nosotros podemos hacer en Ecuador, en los temas de transparencia petrolera. Gracias.



**Econ. Mariela Méndez**

Gracias doctor por su introducción. Nos sentimos honrados como Jubileo 2000, de que ustedes participen en este Foro. Como parte de uno de los compromisos que adquirimos con la organización "Pulish Water Page", que es una organización noruega, que trabaja a su vez con "Petrat", que son técnicos en materia de explotación, participamos junto a Fernando Villavicencio en esta área, en un curso en noviembre. Una segunda parte la hicimos en Bolivia y una tercera parte aquí en Ecuador.

El objetivo básico de este Foro, es tratar sobre un tema álgido que en los últimos meses ha cubierto gran parte de la información mediática. El tema de la actividad petrolera para nosotros forma parte, obviamente, muy importante de nuestros ingresos. Pero hemos aprendido en Noruega una nueva forma de explotación y de inversión de esos recursos. Me encantaría que Fernando, a lo largo de su exposición, también haga mención sobre el fondo Envy y cómo en Noruega, por ejemplo, el tema de los ingresos petroleros no forma parte del financiamiento presupuestario. Es decir, todo lo que corresponde a la extracción del crudo, esos recursos se separan del presupuesto y solo se hace uso del rendimiento financiero. Es una forma de producción totalmente diferente y mucho más eficiente. También el tema de los contratos petroleros y la incidencia que tiene a nivel social, económico y, por supuesto, también ambiental.

Agradezco a ustedes por su participación.

Previo a la participación de los señores panelistas, daremos la bienvenida al Economista Vladimir Soria, profesor de La Facultad de Ciencias Económicas de La Universidad de Guayaquil y especialista en temas de economía ecológica, quien hará de moderador durante el desarrollo de todo este evento.

### **Vladimir Soria**

Buenas tardes, muchas gracias por su presencia, aquí en este Foro "Los Contratos Petroleros y sus Implicaciones Sociales, Económicas y Ambientales", los panelistas son (en el orden en que van a exponer), (cada intervención durará quince minutos): primero, Economista Alberto Acosta, catedrático de la Flacso, Ex-presidente de la Asamblea Constituyente y Ex -ministro de Energía y Minas.

Posteriormente expondrá Alexandra Almeida, quién es bioquímica, trabaja en Acción Ecológica, vivió seis años en Lago Agrio, con el fin de monitorear el problema petrolero y es autora de varias publicaciones sobre monitoreo ambiental.

Posteriormente, dará su conferencia Fernando Villavicencio, periodista y comunicador social sobre temas petroleros, autor de varios libros y ensayos sobre petróleo y editorialista y articulista para varios medios de comunicación nacionales e internacionales. Dirige el movimiento Polo Democrático y fue dirigente de la Coordinadora de Movimientos Sociales.

Finalmente, intervendrá Raúl Moscoso, abogado especializado en derechos humanos y ambientales. Fue miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales del Ecuador, Defensor del Pueblo, ex -

presidente del Instituto Nacional Galápagos INGALA, Fundación Charles Darwin.

Empieza Alberto Acosta



**Alberto Acosta**

Muy buenas noches a todas y todos. En primer lugar, quiero agradecer por la invitación y felicitarles por la iniciativa. Creo que es muy importante que se inicien foros donde se discuta puntos de gran interés para el país. El petróleo ha sido, es y seguirá siendo un tema que debe ser suficientemente conocido y tiene que permitirnos a las ecuatorianas y ecuatorianos encontrar respuestas que permitan, que faciliten la utilización de los recursos naturales.

El tema a tratar esta tarde, tiene que ver con la renegociación de los contratos petroleros, que se dio paso luego de la introducción de las reformas a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario, el día 27 de julio del año pasado. Ese es el punto de partida y, podríamos hacer una lectura de la renegociación de los contratos petroleros, tratando de ver si se obtuvieron o no beneficios para el país.

Yo creo que esa es una de las formas de aproximarse al tema y creo que algunos de los compañeros, como Fernando Villavicencio, podrán abordar eso con más detenimiento y muchos más conocimientos específicos al respecto. Sin embargo, yo quisiera empezar enumerando algunos elementos que nos permitan ubicar la historia petrolera en el Ecuador.

El petróleo es un recurso que se ha convertido en la principal fuente de financiamiento de la economía del país. Si lo comparamos en relación al PIB, sabremos que éste bordea alrededor de 23 - 24%, casi el 25%, la cuarta parte del PIB. En los últimos años se sostiene gracias al petróleo. En términos de exportaciones, más del 50% (cifras del 2010) provienen de las exportaciones petroleras y, en términos del financiamiento del Presupuesto General del Estado, estamos hablando en los últimos años, algo así como un 35%.

La realidad es que el Ecuador, desde el año 1972, tiene una enorme dependencia con el petróleo y, en los cuatro años de este gobierno del Presidente Rafael Correa, esto no ha cambiado. El Ecuador sigue dependiendo del petróleo. Yo creo que éste es el punto de partida.

La historia petrolera, en el caso ecuatoriano como en el de los otros países que extraen este hidrocarburo, es una historia (como definió el Señor Waltz en su estudio comparativo para Ecuador y Nigeria). Él dice que toda la historia del petróleo está repleta de criminalidad, corrupción, el crudo ejercicio del Poder y lo peor del Capitalismo de Frontera. Ésta es una síntesis que nos ubica con detenimiento, cómo ha sido la evolución del manejo petrolero en el Ecuador y, muchos de esos rasgos todavía están presentes en la actualidad.

Podríamos nosotros retroceder en el tiempo, allá por los años 1875, 1878, cuando la historia empieza en la península de Santa Elena, cuando prácticamente el petróleo estaba en manos de una transnacional, la Albo Ecuatorian Oilfields Corporation, que no dejó beneficio a la economía ecuatoriana. El contralmirante Gustavo Jarrin no podía decir que no le quedó al Estado, sino que un 1% del beneficio y el resto se llevó la transnacional británica. Recuerden, solo a modo de anécdota, que esta empresa ni siquiera suministró al país del petróleo durante el conflicto del Perú; nosotros no teníamos control sobre ello.

Esa es la historia anterior del petróleo en el Ecuador. Comienza a construirse una nueva historia petrolera, allá por los años 60, cuando se redescubre el petróleo en el país y, empresas como la Shell, en los años 50, recorrieron la Amazonía y dijeron: aquí no hay petróleo interesante para los intereses transnacionales y para el capital metropolitano. Había otras fuentes petroleras mucho más baratas, mucho más seguras y mucho más confiables, sobre todo en los países árabes. En ese contexto, nuestro petróleo quedó guardado y he llegado a una conclusión: el petróleo se lo ha explotado, no en función de las necesidades energéticas del país, sino de la demanda energética de los países metropolitanos, del capitalismo central y esa historia luego ha ido cambiando, en la medida en que el Estado ecuatoriano, desde 1972, terminó en la etapa del entreguismo, que pudo haberse configurado, de no haber sido por esta etapa de cambios políticos, en febrero del año ya mencionado.

A partir de esa época, el Estado ecuatoriano ha empezado a intervenir en la política petrolera, pero el grueso de la actividad hidrocarburífera, ha caído en manos de las transnacionales, especialmente en la compañía Texaco y Gulf, y tenemos una historia que marca una ruptura en el año 1981. En esa época, se comienzan a introducir algunos criterios que irían cambiando el escenario petrolero ecuatoriano, pero no es que no habían empresas petroleras en el país; pero, a partir de esa época, ya comienzan las tesis neoliberales, se comienzan a vender una serie de falacias:

*El Ecuador no tiene capitales para realizar las actividades petroleras. Requerimos capital para salud, para educación, para carreteras, para vivienda popular. Hay que atraer capitales internacionales. El Ecuador no tiene tecnología y hay que traer inversiones extranjeras que son las portadoras de las tecnologías necesarias.*

Y en ese contexto, se empieza a debilitar a la empresa estatal de petróleos. Habrá un intento a finales de los años 80 - 90 por mejorar el funcionamiento de la empresa estatal, pero que no tuvo mayor trascendencia. Yo no quiero minimizar aquí el trabajo que realizan los técnicos, los obreros, los empleados de Petroecuador, pero no es menos cierto que a Petroecuador, por muchos años, se le sometió a un proceso planificado de debilitamiento, para favorecer el ingreso de las empresas petroleras y, se decía en esa época, que si no venía la inversión extranjera, nos convertiríamos en un país importador de petróleo y, con ese discurso, con ese mensaje, se fue influyendo en la opinión pública, se comenzaron a cambiar las reglas de juego.

Cuando estaba acá la compañía Texaco, el Estado recibía cerca del 90% de la renta petrolera. En el año 2004, en un comunicado de prensa de la compañía Texaco, publicado para defenderse del juicio que se le sigue en Lago Agrio y que tuvo un desenlace hace pocos días con la sentencia del Juez de Sucumbios, la empresa ha tenido beneficios de 500 millones de dólares.

Algo que debemos saber, es que el petróleo se acaba. El petróleo es un recurso natural no renovable. Seguramente, hemos de haber explotado ya unos 4.500 millones de barriles de petróleo. Eso nos diría ya que estamos en la cúspide de la campana de Hoover, que estableció en los años 50, creo que fue en el 56, cuando se esperaba la cúspide de la campana. El se equivocó, él había dicho que el petróleo se acabaría en el año 1969, cuando en realidad fue en el año 70 y, a partir de entonces, casi todas las metodologías de cálculo se inspiran en el trabajo realizado por el Señor Hoover, y nosotros sabemos este rato, que las reservas en el Ecuador estarían en la cúspide. He leído una cifra de Fernando, que dice que tendríamos 3.700 millones de barriles aproximadamente; yo creo que todavía puede haber unos 4.500 millones de barriles. Pero esto es importante

tener en consideración. No nos vamos a tardar otros cuarenta años. Estamos consumiendo a un ritmo demasiado acelerado los derivados del petróleo, ése es un asunto medular y complicado y en ese contexto, en esa introducción, inició el gobierno del presidente Rafael Correa, con los mejores augurios para cambiar esta realidad.

Yo quiero que ustedes lean el plan de Gobierno elaborado en el 2007, en donde se establecían los elementos fundamentales referenciales para cambiar esta realidad. Luego tenemos ya otro documento elaborado en pleno gobierno y puesto a circulación a mediados de junio del año 2007, que es la agenda energética 2007 - 2011, que buscaban ya una renegociación de los contratos petroleros, para que el beneficio pertenezca completamente al Estado, para limpiar las secuelas del mal manejo de la llamada larga noche neoliberal.

En ese contexto llegamos a Montecristi. La constitución de Montecristi, en donde se establecieron los ejes fundamentales, como el que tiene que ver, por ejemplo, con el control del estado de los recursos naturales, generando una excepcionalidad para que siga habiendo inversiones en el sector petrolero. Ése es un punto medular en la Constitución. Se establecen ya las bases para cambiar la lógica neoliberal y para establecer un sistema mucho más dinámico y positivo.

Además, tenemos todos los elementos para construir el Buen Vivir, saliendo de una economía extractivista.

Y la opción que se nos está presentado este rato, es abrir la puerta a una minería metálica a gran escala a cielo abierto. Ese es un camino para seguir siendo un país productor. Ya hemos sido un país bananero, cacaoero, país floricultor, país camaronero, país petrolero y ahora, la opción que nos está presentando este gobierno es un país minero.



### **Alexandra Almeida**

Desde que se inició la explotación petrolera en el país, hace más de 40 años, las consecuencias ambientales que ésta trajo, han sido manejadas de forma marginal. No se lo ha considerado importante dentro de las políticas, ni para la toma de decisiones, ni para elaborar el marco jurídico que la ha regido. Siempre se priorizaron los ingresos económicos que la extracción de este recurso generaba sobre los graves impactos ambientales, sociales y culturales, que son inherentes a esta actividad.

En la ley Reformativa a la ley de Hidrocarburos, lamentablemente no se ve que haya diferencias con lo actuado históricamente. Antes y ahora, el tema ambiental únicamente ha sido un discurso necesario de incluirlo para mantener una buena imagen, sobre todo a nivel internacional, donde el problema del cambio climático íntimamente relacionado con el petróleo y, en general los combustibles fósiles, está en debate.

Este uso del “discurso ambiental”, muchas veces cae en contradicciones; así tenemos, por ejemplo: que en la Exposición de Motivos de la Reforma a la Ley de Hidrocarburos, se dice que los recursos naturales no renovables “son de carácter estratégico y para su explotación se debe garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad, la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.”

¿Cómo podemos hablar de explotación sustentable de un recurso no renovable? Si es No Renovable éste se agota y de ninguna manera

podrá asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Además es conocido, y el caso Texaco en Ecuador y el derrame del Golfo de México lo demuestran, que no existe posibilidad de extraer petróleo sin causar impactos ambientales y sociales. Por lo tanto, esta actividad no puede ser amigable con la naturaleza, conservar la biodiversidad, ni la diversidad cultural.

La Reforma a la Ley de Hidrocarburos no está respetando el nuevo marco Constitucional. Si fuese así, entonces tendría que desalentar la expansión de la industria petrolera, por conllevar múltiples impactos negativos sobre las comunidades, la naturaleza, el entorno, etc.; sin embargo, lo que hace es alentar la producción, como se ve en la misma Exposición de Motivos que manifiesta: “..... resulta necesario Reformar la Ley de Hidrocarburos, introduciendo disposiciones que permitan impulsar la actividad hidrocarburífera, incrementando los niveles de producción de los campos petroleros.”

En en el Art. 12 de la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, se añade al Art. 74 de la Ley de Hidrocarburos, referente a las causas de caducidad de los contratos, una nueva causal de caducidad relacionada con el aspecto ambiental. Así tenemos “El Ministerio del Ramo podrá declarar la caducidad de los contratos, si el contratista: Provocare, por acción u omisión, daños al medio ambiente, calificados por el Ministerio Sectorial; siempre que no los remediare conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.”

Parecería un logro importante la introducción de esta causal, sin embargo, ¿hasta qué punto es viable que se llegue realmente a cumplir esto?, si el daño ambiental será calificado por el Ministerio Sectorial, es decir: el de Recursos Naturales no renovables. En otras palabras, ¿puede esperarse que el Ministerio, cuya función es promover la explotación petrolera, califique un daño ambiental con la posibilidad de caducar un contrato?

La segunda parte del texto añadido dice “.....siempre que no los remediare.....” La población que vive en las zonas petroleras sabe que remediar significa eliminar la mancha negra de petróleo para que no se vea y nada más. Remediar es lo que hizo Texaco después de sus operaciones y que, sin embargo, durante las inspecciones del juicio que se ventila en las cortes de Lago Agrio contra esta empresa, se ha demostrado que esa zona sigue gravemente contaminada. Es por esto, que en la Constitución vigente se adopta el término reparación integral, dentro del cual está la restauración de la naturaleza, que es mucho más amplio que la simple remediación que siempre se ha usado y que no ha sido eficiente.

Una de las novedades ovacionadas por el gobierno, que se ha añadido en esta Ley reformativa, es la obligación de destinar el 12% de las utilidades para proyectos de inversión social, en salud y educación, para la población que se encuentre dentro del área delimitada por cada contrato. Esto también suena bien, pero recordemos que proveer de atención social en salud y educación es una obligación del Estado para con toda la población, independientemente de donde se encuentre ubicada. Resulta entonces muy cuestionable, someter el desarrollo o la satisfacción de derechos a que las comunidades acepten o convivan con la industria petrolera. Dicho de otra manera, para que una comunidad reciba ese fondo en salud y educación, debe permitir que una empresa le contamine el agua, el suelo, el aire y le cause enfermedades.

El presidente de la República ha dicho que ahora las cosas han cambiado, porque antes venía una empresa, extraía el petróleo, se llevaba toda la plata y dejaba el “basurero” en la comunidad; en cambio ahora la empresa vendrá, extraerá el petróleo y dejará una parte de la plata en la comunidad. Pero, Y el “basurero”? Lo que no

se dice es que el "basurero" seguirá quedando en la comunidad, esta vez legitimado, puesto que estarán recibiendo plata de las utilidades.

El 13 de septiembre del 2010, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo que reforma dos artículos del Reglamento, sustitutivo al Reglamento Ambiental para las operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador. Uno de los artículos reformados, específicamente el literal b) del artículo 68, tienen que ver con la distancia que deben tener las construcciones de infraestructura petrolera a los centros poblados. Algunos medios anunciaron esta reforma con el título "*Futuras instalaciones petrolíferas deberán construirse lejos de Poblados*" y algunos habitantes de poblaciones amazónicas ubicados en campos petroleros, manifestaron su deseo de que se cumpla esta norma, pues actualmente se siguen instalando construcciones petroleras dentro de ciudades.

Antes:

Distancia a centros poblados.- Las nuevas infraestructuras de industrialización deberán construirse en sitios distantes por lo menos diez kilómetros de los centros poblados y demás lugares públicos y/o comunitarios.

Ahora:

Distancia a Centros Poblados.- "Las nuevas infraestructuras de industrialización deberán construirse en sitios distantes de los centros poblados y demás lugares públicos y/o comunitarios. La distancia de seguridad apropiada será determinada por la autoridad ambiental nacional, que sustentará sus decisiones con los correspondientes informes técnicos que se realice para el efecto".

Es decir:

NO hay ninguna nueva prohibición, sino todo lo contrario; antes se especificaba que en una distancia de 10 Km de un centro poblado no se podía instalar infraestructura petrolera; ahora en cambio, con la

reforma, esa distancia queda a discreción de la autoridad ambiental, que tranquilamente podrá determinar una distancia menor a 10 Km., si un informe técnico así le recomienda.

La renegociación de los contratos entre el Estado y las empresas petroleras extranjeras efectuada a finales del 2010, desde el punto de vista ambiental, perpetúa la explotación petrolera en áreas protegidas, lo cual es inconstitucional. Como ejemplo de esto tenemos que se renegoció los contratos con empresas que están operando dentro de áreas protegidas, como Repsol, en el Parque Nacional Yasuní; Petroriental, en el Parque Nacional Yasuní; y, Andespetrol, en la Reserva faunística Cuyabeno. En el caso de Petroriental, incluso se modificó los límites del bloque, el cual se alargó hasta hacerlo colindar con el ITT.

En la renegociación de contratos, además se entregó nuevas áreas en territorios indígenas. Así tenemos que a la empresa italiana AGIP, a través de una modificación de los límites del bloque, se le entregó, sin licitación previa, el campo Oglán y el campo Jimbiquiti, los dos ubicados en territorios Kichwa de la provincia de Pastaza.

Con otras empresas no se llegó a acuerdos en el proceso de renegociación, por lo que esos bloques se revertieron al Estado, no sin antes indemnizar generosamente a las empresas, las mismas que cuentan con un negativo historial de contaminación ambiental y daño social a las poblaciones, por lo cual este hecho constituye un nefasto precedente de impunidad ambiental.

Recordemos que Gustavo Noboa decía que la construcción del OCP era de vida o muerte, que no íbamos a priorizar pajaritos y mariposas mientras los niños pobres se mueren de hambre. Y ahora el actual gobierno dice que no podemos ser pobres encima de un colchón de

oro. ¿Se trata de los mismos pobres de hace 7 años? Por qué sigue habiendo pobres si el OCP se construyó en el 2003?

Se repite una y otra vez que la explotación petrolera contribuye con el desarrollo. Si queremos ponernos a tono con la Constitución, sería más correcto que contribuya al régimen del buen vivir, que comprende toda una gama de derechos. Y no como el desarrollo, que solo crea meras expectativas. Ya es hora de pensar seriamente en el Ecuador Post Petrolero.



### **Fernando Villavicencio**

En 1970, se inaugura el mini boom petrolero. El país cuenta con 8 mil 084 millones de barriles de reservas probadas. Cuarenta años después, las reservas remanentes de crudo comercialmente explotables, se han reducido a 3 mil 407 millones de barriles, incluyendo el ITT.

En cuarenta años se ha explotado 4 mil 677 millones de barriles, a un precio promedio de US\$30 /BL; representa más de 140 mil millones de dólares. Por exportaciones de crudo, según cifras oficiales, desde 1972 hasta diciembre del 2009, la caja fiscal obtuvo 77 mil 568 millones de dólares. Las compañías extranjeras, solo entre el año 2000 y el 2008, obtuvieron 20 mil 096 millones de dólares, por exportaciones de crudo.

Durante los años 2007 al 2010, el gobierno recibió, por exportaciones de crudo, cerca de US\$ 30 mil millones.

Para el 2014 se agotarían las reservas probadas de crudo pesado de los bloques operados por las compañías extranjeras. Nos vamos a convertir en importadores de petróleo pesado caro, para abastecer la Refinería del Pacífico.

## Renegociación petrolera: 2 fases

El paso previo al segundo proceso de renegociación contractual, fue la puesta en vigencia, sin debate parlamentario, de la reforma a la Ley de Hidrocarburos.

Expresión de grave crisis fiscal que condujo al régimen a descapitalizar aún más a Petroecuador, entregando sin licitación, la operación de sus principales campos al capital extranjero privado, estatal o mixto. Se consuma la privatización de las Joyas de la Corona.

En la migración contractual a un modelo de servicios, las transnacionales saldrían ganando, porque tenían instrumentos jurídicos a su favor, como son los contratos transitorios, negociados los años 2008 y 2009.

## Petróleo

- En entrevista realizada por diario el Comercio en noviembre de 2010, el Ministro Wilson Pastor señala: *"En la tarifa sacamos un promedio ponderado de US\$ 32,79 por compañía. De ese monto, US\$ 8 son de inversión. Los US\$ 963 millones de inversión en campos en producción significan US\$ 8 por cada barril. Ello hay que restar de la tarifa que recibían ahora sin inversión". Decían las compañías que harían inversiones de US\$ 350 millones en el mismo período, hasta antes de la negociación. Están metidos en la tarifa US\$ 8 por barril de inversión que no iban a hacer las compañías". ¿Dónde y cómo obtuvo el Ministro los US\$8 /BL?*

## TARIFA FIJA Y ÚNICA

- El economista Pástor, al defender la composición de la tarifa negociada argumentó: "*...la tarifa fija durante toda la vida del contrato se determina en base a tres conjuntos de factores: La amortización de las inversiones realizadas, la amortización de las nuevas inversiones, impuestos y rentabilidad*". Tomemos literalmente la explicación del economista, los tres conjuntos de factores son: i) amortización de las inversiones realizadas, es decir, US\$ 353 millones para mantener la producción base; ii) la amortización de las nuevas inversiones, debe incorporar US\$ 852 millones, 610 millones de incremento en los campos en producción, más US\$ 242 millones para exploración en nuevas áreas; y, iii) que corresponde a impuestos y rentabilidad definidos en la reformada Ley de Hidrocarburos y en la fórmula presentada por el Ministro, a la cual nos referiremos más adelante.

## Ineficiencias de la gestión de la renta petrolera

- Economía anclada al petróleo, entre 20 y 40 % de los ingresos presupuesto del Estado. Exporta materia prima, importa derivados.
- No se incorporan nuevas reservas de petróleo y gas.
- Agotamiento acelerado de reservas, de 8.200 millones a 3.400 millones, incluye ITT.
- Producción diaria: 480 mil barriles, crudos medianos y pesados.
- Importación de gas fuera de control estatal (80% mercado interno)
- Comercio externo de hidrocarburos y derivados en manos extranjeras. (traders)
- Inestabilidad jurídica, política, laboral y administrativa del sector

- Incumplimiento normativa ambiental, derechos colectivos, consulta previa
- El 27 de noviembre del 2010, en diario El Comercio, el Ingeniero Luis Ziritt, Presidente Ejecutivo de la Asociación de la Industria Hidrocarburífera del Ecuador, AIHE, dice: “Las empresas están contentas con la negociación porque han logrado extender sus áreas, tener acceso a mayores reservas y quieren invertir en el país”, y en la entrevista de Líderes del 29 de noviembre, se ratifica en los siguientes términos:
- “Las petroleras aprovecharán sus instalaciones que ya funcionan en el país. Mantenerse en un negocio con reglas claras es importante para ellas. Además, se negociaron nuevas áreas, tiempos más largos en los contratos y en las tarifas deben haber calculado sus ganancias. Ninguna empresa se queda sino le representa un atractivo económico”.

#### Reforma Ley de Hidrocarburos 2010

Art. 1.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos por lo siguiente: “El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el artículo anterior en forma directa a través de las Empresas Públicas de Hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica o económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país”.

COMENTARIO:

El gobierno ratifica la vigencia de los "cuestionados" contratos de participación y prestación de servicios, para la exploración y explotación de hidrocarburos. Se pierde legitimidad para exigir el cambio de modalidad contractual.

Art. 18.- En los incisos segundo y séptimo del artículo 2, sustitúyase la palabra "*PETROECUADOR*" por la frase "*la Secretaría de Hidrocarburos*"; y en general, toda referencia a PETROECUADOR como signatario o administrador de contratos y/o áreas se entenderá que se trata de la Secretaría de Hidrocarburos, salvo en el caso de contratos de obras y servicios específicos;

COMENTARIO:

Se otorga nuevas responsabilidades al Ministerio de Recursos Naturales, como las de adjudicar, suscribir y caducar los diversos contratos, a través de la Secretaría de Hidrocarburos, vulnerando lo establecido en los artículos 313, 315, 316 y 317, de la Constitución de Montecristi. La Secretaría de Hidrocarburos se convertirá en una SUPER dependencia.

Art. 2.- En el primer inciso del artículo 3 de la Ley de Hidrocarburos sustitúyase la frase "*serán realizados por PETROECUADOR según se establece en el segundo inciso de este artículo, o por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en esas actividades*", por "*serán realizados directamente por empresas públicas, o por delegación por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en esas actividades*"; en el segundo inciso sustitúyase la frase "*Cuando PETROECUADOR realice las actividades previstas en el inciso anterior, podrá hacerlas directamente o delegarlas*", por "*La Secretaría de Hidrocarburos*

*podrá delegar las actividades de transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refinación e industrialización”, y en el mismo inciso donde dice “PETROECUADOR” dirá “la Secretaría de Hidrocarburos”; y en el quinto inciso sustitúyase la frase “El Ministerio del Ramo”, por “La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero”.*

#### COMENTARIO:

Art. 313 de la Constitución, son sectores estratégicos: la energía en todas sus formas, los recursos no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, los que serán de decisión y control exclusivo del Estado.

El Art. 316 de la Constitución, se podrá delegar la participación a empresas mixtas, siempre y cuando convenga al interés nacional. Delegar la participación no significa delegar las actividades y la operación de las áreas actualmente manejadas por Petroecuador.

La reforma pretende entregar sectores estratégicos: SOTE, oleoductos secundarios, poliductos, gasoductos y terminales, refinerías; negocios altamente rentables, al capital extranjero, vía delegación, lo cual no está permitido por la Constitución.

El Art 316 de la Constitución permite delegar a la iniciativa privada, de forma excepcional. La excepcionalidad, para cualquier ciudadano juicioso, consiste en el riesgo exploratorio o en proyectos nuevos, en los cuales el Estado no cuente con recursos económicos o requiera asociarse para obtener fortalezas tecnológicas. ¿Dónde está el riesgo en la operación de las áreas descritas? Se trata de entregar a manos lavadas los bienes patrimoniales del país.

Art. 11.-Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).- Créase la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero,

ARCH, como un organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones, u otras formas contractuales y demás personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.

La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero será una institución de derecho público, adscrita al Ministerio Sectorial con personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio.

j. Solicitar al Ministerio Sectorial, mediante informe motivado, la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, o la revocatoria de autorizaciones o licencias emitidas por el Ministerio Sectorial en las demás actividades hidrocarburíferas.

#### COMENTARIO:

Los Arts. 204 y 213 de la Constitución señalan que las actividades de control no pueden estar subordinadas al ejecutor de la política, que es el Ministerio del Ramo, el control debe gozar de autonomía, especialización, independencia y participación social; delegar esas actividades a la nueva Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, que reemplaza a la DNH, adscrita al Ministerio de Recursos Naturales, es inconstitucional y antidemocrático, y busca perpetuar la corrupción e impunidad del sector petrolero.

De acuerdo con la Constitución debe conformarse la Superintendencia de Hidrocarburos y Medio Ambiente, como organismo autónomo, independiente del Ministerio, con capacidad técnica especializada, para el control y la fiscalización de las actividades del sector.

"Art. 16.- Son contratos de prestación de servicios para la exploración y/o explotación de hidrocarburos, aquellos en que personas jurídicas, previa y debidamente calificadas, nacionales o extranjeras, se obligan a realizar para con la Secretaría de Hidrocarburos, con sus propios recursos económicos, servicios de exploración y/o explotación hidrocarburifera, en las áreas señaladas para el efecto, invirtiendo los capitales y utilizando los equipos, la maquinaria y la tecnología necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.

Cuando existieren o cuando el prestador de servicios hubiere encontrado en el área objeto del contrato hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al Estado en un punto de fiscalización. Esta tarifa, que constituye el ingreso bruto de la contratista, se fijará contractualmente tomando en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido. De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados.

La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia definido en el artículo 71, no obstante se adjudicará a la empresa que ofertare a un precio en mejores condiciones.

El pago de la tarifa indicada será realizado en dinero, en especie o en forma mixta si conviniere a los intereses del Estado. El pago en

especie se podrá efectuar únicamente después de cubrir las necesidades de consumo interno del país.

"Art. 19.- La adjudicación de los contratos, a los que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de esta Ley, la efectuará el Ministerio Sectorial mediante licitación, con excepción de los que se realicen con empresas estatales o subsidiarias de éstas, con países que integran la comunidad internacional, con empresas mixtas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria y los de obras o servicios específicos. Para las adjudicaciones, el Ministerio Sectorial conformará un Comité de Licitaciones que se integrará y funcionará de conformidad con el Reglamento.

Las bases, requisitos y procedimientos para las licitaciones serán determinados por el Comité de Licitaciones de conformidad con la Constitución y la Ley. Para las licitaciones el Ministerio Sectorial promoverá la concurrencia del mayor número de ofertas de compañías de probada experiencia y capacidad técnica y económica.

#### COMENTARIO:

Ni los gobiernos de la larga noche neoliberal, lograron separar las dos fases del proceso extractivo: la exploración (riesgo) de la explotación.

Durante 25 años, no se permitió la concesión o delegación al capital extranjero de los campos llamados Joyas de la Corona, pues, el Art 2 de la Ley vigente, habla de contratos de EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Con la contrareforma, los campos en producción operados por Petroecuador y Petroamazonas, en los cuales no existe ningún riesgo exploratorio, podrán ser entregados a cualquier empresa nacional o extranjera. Sin licitación, si las empresas pertenecen a la órbita geopolítica de la denominada "Comunidad Internacional".

El antecedente claro, es la entrega del campo Sacha a Río Napo. El costo histórico de producción de Petroecuador es de US\$5 /BL. Ahora un barril incremental cuesta US\$15.

Art. 10.- Sustitúyase en el inciso primero del artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos la frase: "o de Art. 10.- Sustitúyase en el inciso primero del artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos la frase: "o de gas natural libre" la frase: "y/o gas natural, CO2 o sustancias asociadas". gas natural libre" la frase: "y/o gas natural, CO2 o sustancias asociadas".

¿Qué pasa si se encuentran otros minerales o metales?

#### PRIMERA TRANSITORIA

Los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos que se encuentren suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos en el plazo de hasta 120 días, y los contratos suscritos bajo otras modalidades contractuales, incluidos los contratos de campos marginales y los contratos de prestación de servicios específicos suscritos entre Petroecuador y/o su filial Petroproducción (actual EP PETROECUADOR) con las empresas Sociedad Internacional Petrolera S.A., filial de la Empresa Nacional del Petróleo de Chile, ENAP (campos MDC, Paraíso, Biguno y Huachito), Repsol YPF Ecuador S.A., Overseas Petroleum and Investment Corporation, CRS Resources (Ecuador) LDC y Murphy Ecuador Oil Company (campo Tivacuno) y Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL (campos de la Península de Santa Elena, Gustavo Galindo Velasco), en el plazo de hasta 180 días. Plazos que se contarán a partir de la vigencia de la presente Ley; caso contrario, la Secretaría de Hidrocarburos dará por

terminados unilateralmente los contratos y fijará el valor de liquidación de cada contrato y su forma de pago.

Se actúa con dedicatoria y se crean excepciones, no se incluyen los contratos de Servicios Específicos de los campos: Sacha, con Río Napo; Oglan, con Petrosinopec; el contrato del campo Pungarayacu, con Ivanhoe; Shiripuno, de Petroriental; los contratos de ENAP, Bloque 40; PDVSA, Bloque 4; así como los contratos de Alianzas Operativas con DYGOIL y CPEB, de los campos Atacapi-Parahuaco, VHR, y los recién adjudicados a PETGAS de Venezuela: Culebra, Yulebra, Anaconda.

Comentarios: JOSE LUIS ZIRIT

En las atribuciones de la ARCH y la SH, especificados en los arts. 5 y 6 de la Reforma, es necesaria una definición clara de los roles desempeñados por estas dos entidades; por ejemplo: en el lit. l) del art. 6-A sobre atribuciones de la SH, es parte de las atribuciones de la ARCH según el lit. a) del art. 11.

Comentarios:

- No es justificable, por ningún motivo, que la ARCH tenga la atribución de intervenir en las operaciones de una empresa. Una cosa es auditar las operaciones y otra intervenir en las mismas.

Ese literal debería ser eliminado de las Reformas.

Comentarios:

La tarifa propuesta, inclusive la adicional, no tiene la suficiente flexibilidad para adaptarse al giro del negocio ni a la evolución del mercado.

(1) o impulsar la producción de campos o pozos que, debido al mercado, se vuelvan atractivos para el Estado.

(2) Igualmente, incluir el párrafo “Las tarifas podrán ser ajustadas.....”

Comentarios:

- Es subjetiva y deja abierta la posibilidad a abusos. La mayor parte de derrames son causados por sabotajes.  
Se debería eliminar el artículo 12 de la Reforma.

Las reservas totales probadas del Bloque 43 ITT son 856 millones de barriles de crudo pesado (14°API). El bloque 43 tiene 3 campos: Ishpingo, Tambococha, Tiputini. El 80% del ITT se encuentra dentro del Parque Yasuní (área protegida). El 80% del campo Ishpingo está dentro de la zona intangible y del área de amortiguamiento, cuya explotación está prohibida a perpetuidad.

Las reservas probadas de Ishpingo norte y sur suman 473 millones de barriles. Las reservas de Tambococha y Tiputini son 487 millones de barriles.

El Estudio de Factibilidad de PDVSA-PETROECUADOR (2008) establece una inversión de 6.000 millones de dólares y un costo de operación para 20 años del orden de 3.500 millones de dólares.

Las reservas totales a valor presente, con un precio promedio del petróleo de US\$60,00 /BL, sería de 50.000 millones de dólares.

De explotarse solo las dos (TT), Tambococha y Tiputini, 487 millones de barriles, la realidad económica cambia sustancialmente. El valor de las reservas sería de 29.000 millones de dólares, a valor presente.

Si las inversiones, costos y gastos de operación representan alrededor de 9.500 millones de dólares y las utilidades de la compañía operadora que se asocie con Petroecuador, es del orden del

15%, unos U\$ 3.000 millones aproximadamente, las inversiones, costos, gastos y utilidad de la compañía representarían US\$ 12.500 millones.

La ganancia para el Estado estaría en el orden de 16.500 millones de dólares aproximadamente en 20 años, equivalente a 775 millones de dólares anuales.

No se eliminó la cláusula de acumulación para la Tasa por Servicios, lo que le permite a la contratista recuperar su utilidad cuando los precios del crudo suban. La cláusula de acumulación se activa a menos de 30 dólares, la posibilidad de ser aplicada es remota. Las inversiones comprometidas, corresponden en su mayoría a obligaciones no cumplidas en años anteriores. Como premio le ampliaron el contrato hasta el año 2023.

No se acataron disposiciones de la Procuraduría General del Estado y del SRI. El informe de PGE fue condicionado a que se cumplan obligatoriamente esas recomendaciones. En el contrato modificatorio no se incorporaron las observaciones. Se debía fijar un precio base para la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria. El Almirante Jaramillo hizo una consulta al SRI sobre el tema, y el SRI le respondió que se debe fijar un precio base. En el contrato no se incorporó esta disposición.

Ahora se pretende adaptar la Ley al contrato y a los intereses de la compañía, creando excepciones y privilegios.

La transparencia no es una de las cualidades del petróleo. No hay otro producto que genere tanta corrupción, los países productores se caracterizan por un poder altamente concentrado, democracias muy débiles y un estado de derecho endeble. Un ministro de Venezuela

dijo hace años: 'La gente roba porque no encuentra razones para no robar.'

### **Raúl Moscoso**

Vamos a tratar el mismo tema, pero tal vez con un enfoque diferente. Nos referimos, como sabemos a la negociación y renegociación de los contratos petroleros.

En materia hidrocarburífera asistimos a una política de Gobierno, no a una política de Estado, porque vemos que hay un enfoque unidimensional. Asistimos a un extractivismo senil, a una política de sustracción. También es un extractivismo fiscalista, (queremos tener recursos para el desarrollo económico).

No se consideran los costos sociales y culturales, cuando lo que se considera es explotar. Sin considerar, ¡Ojo!, la dignidad, el derecho a la vida al buen vivir de los pueblos libres en aislamiento voluntario. Pueblos hermanos libres en aislamiento voluntario, los Tagaeri y Taromenani. Los pueblos indígenas contactados de la población Amazónica.